



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 11,00 Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
T . I . 222 II . I . I	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria		
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70 770,00 .	170 \$ 1.870,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 770 00	170 \$ 1 870 00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		•
Líneas de Ribera, etc	70\$ 770,00 .	170 \$ 1.870,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 770,00 .	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc	70 ¢ 770 00	170
Posesiones veinteanales, etc.	70 770,00 .	170 \$ 1.870,00
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 770 00	170 \$ 1.870.00
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ 1.694.00	370 \$ 4.070.00
	•	,
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales		
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales	70\$ 770,00 .	170 \$ 1.870,00
FIELD AREC V CERARATAC (II		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)	c	
Boletines Oficiales		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)		
Separatas y Latelones especiales (mas de odo paginas)		
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10 \$ 110,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

BO

Edición N° 21.408 Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 75 del 3/2/2023 - M.P.y D.S - PRORROGA DE COMISION DE SERVICIOS. SRA. LUCIANA ALFARANO DIEZ.	7
N° 76 del 3/2/2023 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. CR. DIEGO SARAVIA TAMAYO. (VER ANEXO)	7
N° 77 del 3/2/2023 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 92/22 Y N° 439/21 Y DECRETO N° 864/21. DESIGNA A SRA. MARÍA DOLORES MONTARCE LASTRA, EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL Y A LA DRA. MARÍA AGUSTINA ESTEBAN ZAMAR, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE POLÍTICAS SOCIALES. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES.	8
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 5 del 2/2/2023 – M.E.C.C.y T. – DISPONE TITULARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2023 DE AGENTES EN CARGOS DOCENTES VACANTES DISPONIBLES EN LAS PLANTAS ORGÁNICAS FUNCIONALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y DE JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO)	9
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 52 DEL 03/02/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	11
N° 1.892 DEL 06/02/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	13
RESOLUCIONES	
N° 125 DEL 1/2/23 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE: APROBAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/22 OBRA:" AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA"	14
N° 124 DEL 1/2/23 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE: APROBAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/22 OBRA:"CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 "MARIANO CABEZON" – SALTA CAPITAL	16
N° 108 del 31/1/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/22. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	18
N° 109 del 31/1/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/22. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA.	20
N° 110 del 31/1/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/22. OBRA: CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE RIVADAVIA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	21
N° 111 del 31/1/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/22. OBRA: CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE COLONIA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA.	23
N° 112 del 31/1/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/22. OBRA: AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 56/23	25
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 57/23	26
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 55/23	27
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/23	27

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 54/23	28
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO Nº 51/23	28
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/23	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4075/23	30
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 01/2023	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 23726/23	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23712/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 23761/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 23730/23	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-96982/2022-0	32
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LOPEZ SERGIO ARNALDO EXPTE. Nº 238-68373/2022	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV ENTRE SAN AGUSTIN Y CAMPO QUIJANO Y NUEVAS EETT CAMPO QUIJANO Y SALTA OESTE – EXPTE. N° 90.302–270.328/2022	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
MENDEZ, ALEJANDRO DANIEL – CAUSA J01 176057/23	37
SUCESORIOS	
RODRIGUEZ SANCHEZ, RAUL DANIEL – EXPTE. N° 786237/22	38
MENDOZA, POLICARPO – EXPTE. N° 677.746/19	38
MOYA, JOSE RICARDO – EXPTE. Nº 765.361/22	38
GUZMAN, MARIA TERESA – EXPTE. N° 784.079/22	39
CHAMON EXENI, FELIX FARRAS – EXPTE. N° 783.486/22	39
ORTIZ JUSTINIANO, ANA CAROLA - EXPTE. 777179/22	40
TARQUEZ, JOSÉ LUIS – EXPTE. N° EXP – 780659/22	40
MAMANI CRUZ, ISIDORO – EXPTE. N° 774659/22	40
CATA MARTINA - EXPTE. N° 784163/22	41
CRUZ ASTORGA, SUSANA LUCIA – EXPTE. N° 2– 737589/21	41
REMATES JUDICIALES	

BO

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

POR JUSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N. 324711/10	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARRERAS, EDUARDO JAVIER C/MORENO DE CARRERAS, HERCILIA; CARRERAS, MARIA HERCILIA – EXPTE. Nº 660.458/19	42
QUINTEROS NIETO ISABEL, CONTRA QUINTEROS NIETO OSCAR - EXPTE. Nº 766090/22	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MINING TECH SRL	45
MALEGONI SA	47
AVISOS COMERCIALES	
ANTES GT DESIGN NOA S.R.L. – AHORA TRIUMPH POINT S.R.L.	49
ANTES PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L AHORA COMERCIAL ACSER S.R.L.	49
HOTEL SALTA SA	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN SOCIEDAD DE NEFROLOGÍA DE SALTA	52
ASAMBLEAS CIVILES	
LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN Nº 21.405 DEL 03/02/2023 – CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/2/2023	54





Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 75 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 289-324944/19 Cpde. 1

VISTO la solicitud de prórroga de la Comisión de Servicios de la Sra. Luciana Alfarano Diez, personal de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 478/19, se autorizó la Comisión de Servicios de la Sra. Luciana Alfarano Diez, D.N.I. N° 25.106.754, agente de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a prestar servicios en la Secretaría de Cultura dependiente del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, cuya prórroga fue autorizada por Decisión Administrativa N° 431/21;

Que continúan las necesidades de servicio que motivaron la mencionada comisión, por lo que las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente la Comisión de Servicios de la agente al organismo solicitante;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, a lo establecido en el Decreto N° 13/19 y el artículo 1°, inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Comisión de Servicios de la Sra. LUCIANA ALFARANO DIEZ, D.N.I. Nº 35.106.754, personal de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día 1 de enero del año 2.022 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el día 31 de diciembre del año 2.022, lo que ocurra primero. **ARTÍCULO 2º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De lo	os Ríos Plaza – Cánepa
Fechas	de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044467

SALTA, 3 de Febrero de 2023

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISION ADMINISTRATIVA N° 76 MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación de la prórroga del contrato de servicios suscripto con el Cr. Diego Saravia Tamayo D.N.I. N° 22.637.344;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto Nº 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la prórroga del contrato de servicios suscripta entre el **Cr. DIEGO SARAVIA TAMAYO D.N.I. Nº 22.637.344** y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044468

SALTA, 3 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 77 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO las Decisiones Administrativas N° 92/22 y N° 439/21, y el Decreto N° 864/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por una necesidad de reordenamiento interno dentro del Ministerio de Desarrollo Social, procede realizar algunas modificaciones de las Autoridades Superiores designadas mediante los referidos instrumentos;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 16/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto a partir del 1 de Febrero de 2023, las Decisiones Administrativas N° 92/22 y N° 439/21, y el Decreto N° 864/21.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 1 de Febrero de 2023, a la Sra. MARÍA DOLORES MONTARCE LASTRA D.N.I. N° 29.039.812, en el cargo de Coordinadora General del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 1.

ARTÍCULO 3º.- Designar a partir del 1 de Febrero de 2023, a la Dra. MARÍA AGUSTINA



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ESTEBAN ZAMAR D.N.I. Nº 31.733.123, en el cargo de Coordinadora de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en el ámbito de Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 1

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra ce Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas

Fechas de publicación: 08/02/2023

OP N°: SA100044469

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 02 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

VISTO, el Decreto 111/2022, que dispone la titularización anual de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2 del citado instrumento legal deja establecido que esta Cartera Educativa, como Autoridad de Aplicación, determinará los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes a fin de llevar adelante el proceso de titularización docente y emitir los instrumentos legales pertinentes;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro, Maestro Celador, Maestro de Grado de Educación Especial, Maes

tro Especial de Educación Física, Maestro de Grado de Educación Especial de Jornada Simple en Escuelas de Educación Especial (talleres), Maestro Especial de Educación Artística, Maestre Especial de Lengua Extranjera, Maestro Especial Agrónomo, Asistentes Escolares en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria de este Ministerio; como así también de Maestro de Grado, Maestro Celador y Maestros Especiales de Jornada Simple (Talleres, Educación Física y Lengua Extranjera) y Asistentes Escolares en Contexto de Privación de Liberad en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependientes de esta Cartera Educativa;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus modalidades elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que han tomado debida intervención Secretaría de Gestión Educativa. Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Jóvenes y Adultos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas ellas de este Ministerio:

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7546, las facultades conferidas mediante el artículo 22 de la Ley N° 8171 y el artículo 2 del Decreto N° 111/2022;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Disponer la titularización correspondiente al Ciclo Lectivo 2.023 de agentes en cargos docentes vacantes disponibles en las Plantas Orgánicas Funcionales de Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y de Jóvenes y Adultos de este Ministerio, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento.

ARTÍCULO 2º. Determinar que para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus modalidades coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con las Direcciones Generales citadas en el artículo 1, requiriendo la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de este Ministerio y elaborará los cuadros de orden de méritos según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 1851/2008, 4231/2011, 1713/2012 y Anexos que integran este instrumento legal.

ARTÍCULO 3°. – Determinar que ¡as vigencias de los cuadros de titularización empleados para cada localidad son válidos hasta agotar los cargos vacantes a titularizar, quedando sin efecto una vez concluido el proceso de titularización.

ARTÍCULO 4°. – Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los Anexos, que forman parte del presente instrumento, se considerarán las licencias otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

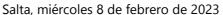
- 1. Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- 2. Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia.
- 3. Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

ARTÍCULO 5°. – Disponer que la titularización dispuesta en la presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

ARTÍCULO 6°.- Excluir de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la jubilación, habiendo presentado la renuncia condicionada.
- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente con las medidas previstas en el artículo 47 de la Ley N° 6830, durante los términos que se indican seguidamente:
 - 1. En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)- suspensión hasta







cinco (5) días.

- 2. En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.
- 3. En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) cesantía.
- 4. En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) exoneración.
- c) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- d) Que se encontraren con cambio de función y/o afectación en otros organismos que no correspondieran a este Ministerio.
- e) Que no hubieren ingresado a desempeñar sus funciones conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 1713/2012.

ARTÍCULO 7º.- Considerar el régimen de incompatibilidades vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar por el agente.

ARTÍCULO 8º. – Los docentes deberán presentar al proceso de titularización la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- 2. Constancia de C.U.I.L.
- 3. Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- 4. Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- 5. Certificado de antecedentes penales provincial y nacional original.
- 6. Fotocopia legalizada de Título.
- 7. Conceptos Profesionales, según Anexos del presente instrumento.

ARTÍCULO 9º.– Los docentes titularizados en virtud de la presente Resolución no podrán solicitar traslado y/o permuta hasta transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo titularizado.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044466

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 03 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 52/23 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE VISTO:

El Expediente AMT N° 238 – 68415/22, La Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 231/16, el Acta de Directorio N° 05/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 12/23, de fecha 12 de Enero de 2023, el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte resolvió: "ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto internacional General Martín de Güemes a manifestar su voluntad en tal sentido, por escrito por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte en



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

su sede de Avda. Tavella N° 1395, esq. pasaje Socompa, de la Ciudad de Salta, en horario de atención al público. A sus efectos, contaran con un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente".

Que por dicho instrumento se fijaron las condiciones y requisitos que debían cumplir los participantes, en particular la selección de la franja 1 (7 a 16 hs.), o 2 (16 a 24 hs.).

Que diversos sectores de los prestadores de los servicios a la fecha expresaron la necesidad de contar con más tiempo para participar en el procedimiento iniciado.

Que resulta atendible la solicitud efectuada, en tanto que permitirá sumar mayor cantidad de participantes para alcanzar una mejor cobertura de servicios en el Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes. Teniendo como objetivo final el de reorganizar la modalidad de oferta en el aeropuerto internacional provincial, estableciendo reglas y pautas superadoras que mejoren y tengan impacto positivo en la prestación del servicio de taxi.

Que el aeropuerto internacional de la Ciudad de Salta resulta ser una de las principales puertas de entrada de la Provincia, por lo que es necesario aunar todos los esfuerzos a los fines que aquella sea una cabal carta de presentación para todos aquellos que nos visitan y para nuestros coterráneos que vuelven a nuestro suelo.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el organismo competente en materia de servicio de transporte en la Región Metropolitana de Salta, siendo la responsable de autorizar los vehículos que se encontraran facultados para la oferta y prestación de servicio en el aeropuerto, todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organización descentralizada y autárquica del Estado Nacional, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER un plazo extraordinario de tres (3) días, en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT Nº 12/23, a fin que los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en la **FRANJA 2: de 16 a 24 hs.** (Con flexibilidad en los horarios de arribos, en caso de demora de los vuelos), manifiesten su voluntad en tal sentido, por escrito por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte en su sede de Avda. Tavella Nº 1395, esq. pasaje Socompa, de la Ciudad de Salta, en horario de atención al público.

Los solicitantes deberán dar cumplimiento a los requisitos expresamente previstos en la Resolución AMT N° 12/23 y concordantes.

En los casos que la presentación carezca de los requisitos previstos, y no fueran subsanados en el plazo previsto en este artículo, se tendrán por no presentados.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que vencido el plazo precedente, la lista de licenciatarios, que hubieran manifestado su voluntad inscribiéndose, será publicada por dos (2) días hábiles, en un lugar visible de ambas sedes de la Autoridad Metropolitana de Transporte, a fin que los interesados realicen observaciones, supresiones, modificaciones o impugnaciones,



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Ferraris - Serralta

Recibo sin cargo: 100011702 Fechas de publicación: 08/02/2023

Sin cargo OP N°: 100101251

RESOLUCIÓN Nº 1892 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 6 de Febrero de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL Nº 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley Nº 7016" Expte. Nº 308/22, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estado actual del expediente, se resuelve establecer la fecha de evaluaciones escritas para el día miércoles 15 de febrero de 2023 a partir de horas 09:00 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución N° 1872, se supedita la fijación de la fecha correspondiente a la siguiente etapa para su oportunidad.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL Nº 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO para el día miércoles 15 de febrero de 2023 a partir de horas 09:00 en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia Nº 4671 Sector Noreste Ciudad Judicial.
- II. ESTABLECER que respecto de la fecha correspondiente a la siguiente etapa se fijará en su oportunidad.
- III. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. MANDAR que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE - Graciela Abutt Carol - Rodrigo Martínez Urquiza - Sergio Diaz Lenes - Gonzalo Caro Davalos - Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011701 Fechas de publicación: 08/02/2023

Sin cargo OP N°: 100101245



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 125 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 32.128/2.020 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/22, para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 – LA POMA – DPTO. POMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98/99, mediante Resolución S.O.P. N° 909/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 19.056.266,48 (pesos diecinueve millones cincuenta y seis mil doscientas sesenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 101 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 106 en el Boletín Oficial, a fs. 106 vta. en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Diciembre de 2.022 (fs. 109/110), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", "RIO ANDINO S.R.L." y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 361/363, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 909/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "RIO ANDINO S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 8°, incs. b) y e) del P.C.P. y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8°, inc. e) del P.C.P., y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "RABUFETTI CONSTRUCCIONES" y "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherente sus planes de trabajo y las metodologías



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a las cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", en la suma de \$ 18.612.170,70 (pesos dieciocho millones seiscientos doce mil ciento setenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, que representa un 30,38 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 365, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 366/387, mediante Dictamen N° 04/23, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 368, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 369, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 12/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N $^{\circ}$ 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N $^{\circ}$ 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 909/22, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 – LA POMA – DPTO. POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.056.266,48 (pesos diecinueve millones cincuenta y seis mil doscientas sesenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "RÍO ANDINO S.R.L." y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar" y "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", CUIT N° 20–33703668–7, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.069 – LA POMA – DPTO. POMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 18.612.170,70 (pesos dieciocho millones seiscientos doce mil ciento setenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.722.434,14 al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022. ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha

obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57. **ARTÍCULO 9°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00007325 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 6,704.50 OP N°: 100101230

SALTA, 01 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 124 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 - 65.166/18 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 119/22, para la contratación de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 "MARIANO CABEZÓN" – SALTA – CAPITAL": v.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 132/133, mediante Resolución S.O.P. N° 908/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 21.433.756,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 169 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en el Boletín Oficial y a fs. 170 en un diario de circulación local, a fs. 171 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme I Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Diciembre de 2.022 (fs. 187/188), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" y



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

"JUAN PABLO GALLAGHER", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18:

Que a fs. 245/246, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 151/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER", por presentar documentación incompleta y por no contar con especialidad específica en arquitectura, solicitada por el Art. 7 inc. j) del P.C.P. y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el articulo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, se ajusta a los requerimientos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, encontrándose respaldada con folletería, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", en la suma de \$ 36.248.054,53 (pesos treinta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, que representa un 0,52 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 247/250, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 264, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura rola la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 265/266, mediante Dictamen N° 02/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 267, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 08/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 119/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 908/22, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 "MARIANO CABEZÓN" – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 21.433.756,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. Desestimar por inadmisible a la oferta de la empresa "JUAN PABLO GALLAGHER.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisible a la oferta de la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" , por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", CUIT N° 20–16297371–2, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.002 "MARIANO CABEZÓN" – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 36.248.054,53 (pesos treinta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.249.610,91 al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022. ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina

ARTÍCULO 8°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00007325 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 6,622.00 OP N°: 100101229

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 108 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 193.907/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 118/22, para la contratación



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 879/22 (fs. 178/179), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 182/276, mediante Resolución Nº 150/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 282 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en el Boletín Oficial y a fs. 285 en un diario de circulación local, a fs. 288 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Diciembre de 2.022 (fs. 305), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declara Desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 306):

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 310/311 mediante Dictamen N° 28/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 312, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 08/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 118/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 879/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple Nº 118/22



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

mencionado en el Articulo 1º de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas. **ARTÍCULO 3º.**– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044435

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 109 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 192.423/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 108/22, para la contratación de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 816/22 (fs. 162/163), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 63.743.658,60 (pesos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 168/227, mediante Resolución Nº 140/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 235 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 236 en un en el Boletín Oficial, a fs. 237 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Diciembre de 2022 (fs. 254), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declara Desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 255);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 259/260, mediante Dictamen N° 35/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 261, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 09/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 108/22, Ilevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 816/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 63.743.658,60 (pesos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 108/22 mencionado en el Articulo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas. **ARTÍCULO 3°.** – Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044436

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 110 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 193.936/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 121/22, para la contratación de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE RIVADAVIA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 945/22 (fs. 168/169), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 68.116.909,35 (pesos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil novecientos nueve con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 171/248, mediante Resolución Nº 153/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 267 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en el Boletín Oficial y a fs. 268 en un diario de circulación local, a fs. 269 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05 de Enero de 2.023 (fs. 280), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 281);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 285/286, mediante Dictamen N° 64/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 287, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 19/23:

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 121/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 945/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE RIVADAVIA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$68.116.909,35 (pesos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil novecientos nueve con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 121/22 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044437

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 111 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 - 189.929/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 129/22, para la contratación de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE COLONIA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 957/22 (fs. 175/176), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos., con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 194/274, mediante Resolución Nº 163/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 278 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en el Boletín Oficial y a fs. 279 en un diario de circulación local, a fs. 280 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Enero de 2.023 (fs. 290), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 291);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 295/296, mediante Dictamen N° 78/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 297, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 28/23;

Por ello, aento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 129/22, llevado



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 957/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE COLONIA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 12.185.723, y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 129/22 mencionado en el Articulo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas. **ARTÍCULO 3°.**– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/02/2023 OP N°: SA100044438

SALTA, 31 de enero de 2023

RESOLUCIÓN Nº 112 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 174 - 32.810/21 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 125/22, para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 966/22 (fs. 98/99), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 26.494.957,70 (pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 101 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en el Boletín Oficial y a fs. 102 en un diario de circulación local, a fs. 105 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 108/134, mediante Resolución Nº 157/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de Enero de 2.023 (fs. 160), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 161);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18:

Que a fs. 165/166, mediante Dictamen N° 65/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 167, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 21/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 125/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 966/22, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 26.494.957,70 (pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 125/22 mencionado en el Articulo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Dirección de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/02/2023

OP N°: SA100044439

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS (SECOS (LP N° 759/22 DESIERTA). **Organismo Originante**: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N°: 0090227-178991/2022-0.

Destino: Programa Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 27/02/2023 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007336 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100101265

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA EDUCATIVA VIRTUAL PARA ALUMNOS Y DOCENTES

DE LA PROVINCIA CICLO LECTIVO 2023.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120414-265792/2022-1.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 27/02/2023 - Horas: 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007334 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100101262

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

 $\textbf{Objeto} : \ \mathsf{ADQUISICIÓN} \ \ \mathsf{DE} \ \ \mathsf{ROPA} \ \ \mathsf{DE} \ \ \mathsf{TRABAJO} \ \ \mathsf{Y} \ \ \mathsf{ELEMENTOS} \ \ \mathsf{DE} \ \ \mathsf{PROTECCIÓN} \ \ \mathsf{PERSONAL} \ (\mathsf{LP} \ \mathsf{N}^\circ$

719/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030064-200174/2022-0.

Destino: Cuerpo de Inspectores del Dpto. de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 27/02/2023 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) - 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007333 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100101260

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO (LP N° 20/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-286874/2021-2.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/02/2023 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007329 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101239

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO (LP N° 31/23 RENGLONES DESIERTOS

Y DESESTIMADOS).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública. Expediente N°: 0100170-38313/2022-1002. Destino: Hospital San Vicente de Paul de Orán. Fecha de Apertura: 16/02/2023 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007328 **Fechas de publicación:** 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100101236

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE BAÑOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-235536/2022-0.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 27/02/2023 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) - 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007327 Fechas de publicación: 08/02/2023 **Importe: \$** 770.00

OP N°: 100101235

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 52/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFACCIÓN DE FRENTE E INGRESO DEL CENTRO DE

SALUD N° 05 - B° EL PILAR.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-255567/2022-0. **Destino**: Dirección de Primer Nivel de Atención. Fecha de Apertura: 27/02/2023 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block- planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 - 00007326 Fechas de publicación: 08/02/2023 **Importe: \$** 770.00

OP N°: 100101233

ADJUDICACIONES SIMPLES

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 4075/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072. **Adquisición de**: PC.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 16/02/2023, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de PC, EXPTE. ADM 4075/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallada supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00013119 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101248

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2023 COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Expte. N°: 0060290-10500/2023-0.

Obieto: Compra de rollos de toallas para baños del Complejo.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación definitiva: 30/01/23 - Resolución N° 10/23.

Marco normativo: Art. 14 de la Ley N° 8.072 y Dcto. Reglamentario N° 1319/18.

Oferente adjudicado: SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA.

Monto total adjudicado: \$ 780.000,00 (pesos setecientos ochenta mil), IVA incluido.

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 - 00007331 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101247

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 23726/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Artículo 15 i.

OBJETO: alquiler de 2 camiones cisterna para reparto de agua en la Loc. de Aguaray por el

plazo de 2 meses. Expte. Nº: 23726/23. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/02/2023. Proveedores: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007338 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100101272

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23712/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de transporte cañerías desde Plta depuradora Orán hasta Tartagal.

Expte. N°: 23712/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 06/02/2023. Proveedores: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007338 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100101271

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23761/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: adquisición de EBS Pozo N° 4 Loc. Ballivian.

Expte. N°: 23761/23. Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 03/02/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL - TUBOPLAST SRL - JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007324 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101223

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23730/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: reparto de agua con camión cisterna para Embarcación y Orán.

Expte. N°: 23730/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 04/02/2023. Proveedores: BENITEZ ROCÍO GABRIELA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007324 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 **OP N°:** 100101222

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - REF. EXPTE. Nº 0090034-96982/2022-0

LA MATA CONSTANZA, D.N.I. N° 25.884.857, LA MATA BELEN, D.N.I. N° 26.899.898 Y SAMAN RUBÉN ROBERTO, D.N.I. N° 11.485.276, titulares registrales del Catastro N° 5083 del Dpto.



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Chicoana, Provincia de Salta gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1709, Suministro N° 474, a favor del Catastro 5083, asignándosele una superficie de 10 ha bajo riego, con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar del Río Rosario margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.— Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría—Abogada—Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 01 de Febrero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00013073

Fechas de publicación: 03/02/2023, 06/02/2023, 07/02/2023, 08/02/2023, 09/02/2023 Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100101160

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LOPEZ SERGIO ARNALDO EXPTE. Nº 238-68373/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a LOPEZ, SERGIO ARNALDO, D.N.I. N° 24817780, lo resuelto por Resolución AMT N° 11/23, de fecha 05 de enero de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68373/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL -Acta de Comprobación N° E 13812 dominio AA633FQ TAXI con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 01/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. MORALES, SERGIO EDUARDO, DNI. N° 13701942, titular de la Licencia de TAXI N° 622, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución A.M.T. Nº 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: APLICAR al Sr./a. MORALES, SERGIO EDUARDO, DNI. N° 13701942, titular de la Licencia de TAXI Nº 622, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. Nº 170/18 (prestar el servicio de TAXI en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 3°: APLICAR al Sr./a. MORALES, SERGIO EDUARDO,

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DNI. N° 13701942, titular de la Licencia de TAXI N° 622, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 3 (tres) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 430/15 y la Resolución A.M.T. N° 170/18 (falta de registración y habilitación del personal de conducción), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 4º: INTIMAR al Licenciatario/a a realizar el pago de los montos establecidos en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 5°: DISPONER sobre el Sr. LOPEZ, SERGIO ARNALDO, D.N.I. N° 24817780, una PROHIBICIÓN TEMPORAL para Integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y Resolución A.M.T. N° 430/15, POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. w de la Ley Provincial N° 7.322, el art. 7 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y los arts. 15 y 17 - Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 6°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA de la Licenciataria para la prestación del servicio de taxi y lo sea hasta que la misma declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que la Licenciataria ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. ARTÍCULO 7º: DISPONER en relación al conductor prohibido temporalmente para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de la presente Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. Nº 224/21. ARTÍCULO 8º: DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE,** notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia

Arias, ABOGADO - ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00007321 Fechas de publicación: 07/02/2023, 08/02/2023, 09/02/2023

Importe: \$ 11,203.50 OP N°: 100101208

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

Administrativos de la Provincia de Salta.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV ENTRE SAN AGUSTIN Y CAMPO QUIJANO Y NUEVAS EETT CAMPO QUIJANO Y SALTA OESTE – EXPTE. N° 90.302–270.328/2022

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta Convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al proyecto denominado "Ampliación de línea de alta tensión 132 kv entre San Agustín y Campo Quijano y nuevas EETT Campo Quijano y Salta Oeste". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 90.302–270.328/2022, presentado por EDESA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 06 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Vicente López N° 585

Localidad: Capital, Dpto. Capital.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Capital, en las Oficinas de Edesa SA, sita en Pje. Zorrilla N° 29, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo, Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de marzo de 2.023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Publicación Especial de Edictos: por 1(día), contemplando lo previsto en el art. 20 de la Resolución N° 123/20 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00013125 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 2,860.00

OP N°: 100101261

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta





Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA Nº 3 MENDEZ, ALEJANDRO DANIEL – CAUSA JO1 176057/23

... en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal ... "Salta, 10 de Enero de 2023. Y VISTA: La causa J01 N° 176057/23 caratulada INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR MENDEZ, ALEJANDRO DANIEL EN LA CAUSA JUI N§ 176057/22 "MENDEZ, ALEJANDRO DANIEL POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y COACCIÓN EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE O. C., O. A. (M) - ELIAS CUIZA, MARÍA ELENA ", (Averiguación Preliminar N° 416/22 de la Comisaría 1 - Legajo de Investigación N° RESULTANDO:...CONSIDERANDO: FALLA: ... I) CONDENANDO a ALEJANDRO DANIEL MENDEZ, DNI N° 26.662.820, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS (6) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y COACCION, EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 119, 3° párrafo, 149 bis, segundo párrafo, 55, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria Nº 1 en orden a la modalidad de la pena. II) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código. Procesal Penal. III) TENIENDO por notificada a la denunciante, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", mediante el pertinente Acta. IV) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Alejandro Daniel Méndez, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética -DUIG- conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Nº 7.775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5). V) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Alejandro Daniel Méndez, de frente y de ambos perfiles. VI) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA". Fdo.: Dr. Guillermo D. Pereyra - Juez, Dra. María Florencia Román -

DATOS PERSONALES: ALEJANDRO DANIEL MÉNDEZ, argentino D.N.I N° 26.662.820, nacido el 12/06/1978 en Salta capital, hijo de Alejandro Jorge y de Rosa Beatriz Flores. CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 23 de Enero de 2028.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ - Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011700 Fechas de publicación: 08/02/2023

Sin cargo OP N°: 100101237

BO

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SANCHEZ, RAUL DANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 786237/22", que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013117 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101242

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, que se encuentra a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaria del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: "MENDOZA, POLICARPO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. Nº 677.746/19", a nombre del Sr. Mendoza Policarpio DNI Nº 18.612.760, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013116 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101241

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10 ma. Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados **"MOYA JOSE RICARDO POR SUCESION" EXPEDIENTE Nº 765.361/22,** ha dictado la siguiente resolución: Salta, de Noviembre de 2022. DECLARAR abierto el Juicio sucesorio de MOYA JOSE RICARDO, DNI Nº 11.013.148 y de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del CCC, ORDENAR la publicación por edictos 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013115 Fechas de publicación: 08/02/2023

> Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101240

La Sra. Juez Dra. Sandra Marcela Cointte, del Juzgado de 1° Inst. Civil y Ccial de 2° Nom., Secretaria del Dr. Martin Carlos Jalif, sito en Av. Bolivia N° 4671, 1° piso, edificio de Tribunales, Salta, en autos caratulados: "GUZMAN, MARIA TERESA – SUCESORIO".– EXPTE. N° 784.079/22 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013114

Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100101238

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "CHAMON EXENI, FELIX FARRAS POR SUCESORIO, EXPTE. Nº 783.486/22", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley..."

SALTA, 3 de Febrero de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013108 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101224



Edición N° 21.408 Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié (i), en los autos caratulados: "ORTIZ JUSTINIANO, ANA CAROLA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 777179/22, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. **SALTA**, 14 de Diciembre del 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013107 Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100101221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar - Jueza-; Secretaría del Dr. José Félix Fernández, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de José Luis Tarquez, D.N.I. N° 18.366.330, "TARQUEZ, JOSÉ LUIS - SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 780659/22, asimismo ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. "Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar - Jueza-". **SALTA**, 3 de Febrero de 2023.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013103 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP Nº: 100101217

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: "MAMANI CRUZ, ISIDORO POR SUCESORIO AB INTESTATO", EXPTE. Nº 774659/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013102 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100101216

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro- sito en Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay, planta baja, a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez y Secretaria de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados "CATA MARTINA (D.N.I. N° 3.772.553) POR SUCESORIO EXPTE. N° 784163/22", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación). "Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet Juez, y Dra. María Virginia Cornejo Secretaria".

SALTA, 1 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013101 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101215

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Huerto Castanie, en los autos caratulados: "SUSANA LUCIA CRUZ ASTORGA – SUCESORIO" – EXPTE. Nº 2– 737589/21, RESUELVO: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de SUSANA LUCIA CRUZ ASTORGA. – II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III.– DAR intervención a los Fiscales Civil y de Estado que por turno corresponda. IV.– MANDAR se registre y notifique.– Fdo.: Mercedes A. Filtrin Jueza (I) – Dra. María del Huerto Castanié – Secretaria".

SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria del Huerto Castanie, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011696 Fechas de publicación: 07/02/2023, 08/02/2023, 09/02/2023

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sin cargo OP N°: 100101193

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA - JUICIO EXPTE. Nº 324711/10

Judicial con base - Terreno

El día 10 de febrero de 2023, a horas 18:30 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, remataré: con la base de la 2/3 partes del V.F. \$...1734 y dinero de contado. Un inmueble catastro n° 2465 ubicado en Finca Las Tipas _fracc. "D" del departamento La Viña (Coronel Moldes) cuya superficie es de 11.041.03 m2 aproximadamente a 4 km de Coronel Moldes. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Procesos Ejecutivo 1ª Instancia. Segunda Nominación en autos caratulados "BOUTENET, JOSÉ EDUAR CONTRA MORHING JAN, RAMBLA JOSÉ LUIS POR MEDIDAS CAUTELARES EXPTE. N° 324711/10". Condiciones de venta: seña 30 % Honorarios de Ley: 5 %, Sellado DGR: 1,25 %, a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387–154.415.634. Salta.

Jose Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO - MP 119

Factura de contado: 0017 - 00000109

Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 300000559

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "CARRERAS, EDUARDO JAVIER C/MORENO DE CARRERAS, HERCILIA; CARRERAS, MARIA HERCILIA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" – EXPTE. Nº 660.458/19, cita a los herederos de HERCILIA MORENO DE CARRERAS y de MARIA HERCILIA CARRERAS en su carácter de titular registral del Inmueble Matrícula Nº 1080 y Matrícula Nº 1098 del Departamento de Rosario de Lerma, para que los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles, comparezcan a juicio en el término de 6 (seis) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC), publicándose por tres (3) día en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria. SALTA, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013105

Fechas de publicación: 08/02/2023, 09/02/2023, 10/02/2023

Importe: \$ 2,310.00



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100101219

Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro, Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "QUINTEROS NIETO ISABEL, CONTRA QUINTEROS NIETO OSCAR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE Nº 766090/22", CÍTESE al Sr. Quinteros Nieto, Oscar Ricardo y/o Sucesores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del CPCC).

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013082 Fechas de publicación: 06/02/2023, 07/02/2023, 08/02/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100101172







Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MINING TECH S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 06/01/2023, se constituyó la sociedad MINING TECH S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Leguizamón N° 1639 de esta Ciudad de Salta.

Socios: Norberto Félix Galimberti, DNI N° 27.291.202, CUIL N° 20-27291202-6, argentino, de profesión Licenciado en Comunicación Social, de 43 años, domiciliado en calle Leguizamón N° 1639, Salta, Argentina, casado con Débora Laura Pedano, DNI N° 31.068.563; Ernesto Alejandro Tapia Garzon, DNI N° 24.514.786, CUIL N° 20-24514786-5, argentino, soltero, de profesión Empleado, de 47 años, domiciliado en Manz. 10, Casa 13, B° 350 Viviendas, Tartagal, Salta; y Jorge Daniel Pilquiman, DNI N° 20.794.221, CUIL N° 23-20794221-9, argentino, de profesión Administrador de Empresas, de 53 años, domiciliado en Cerro Catedral 1465, Barrio Confluencia, Neuquén, Argentina, divorciado de Mónica Liliana Moron, DNI N° 24.259.916, tramitado ante el Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, Expte. N° 94.614/2018, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto las siguientes: A) Minería: realización de trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; B) Servicios a la Minería: servicio de transporte de cargas y personas, provisión de mano de obra profesional, técnicos y operarios, servicio de comunicación, provisión de comidas, alojamiento, mantenimiento de campamento del personal de su dependencia y de terceros. Asesoramiento y capacitación de personal. Medicina Laboral. Provisión de máquinas, equipos y herramientas. Provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos, comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operación relacionada con el objeto de la sociedad; C) Comercial: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.; D) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; E) Construcción: de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, construcciones de redes de baja, media y alta tensión, líneas de 33, 132 y hasta 500, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionada; F) Importación y Exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales; G) Servicios de Perforación: perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole), pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para petróleo y/o gas, servicios de workover; H) <u>Diseño</u>, <u>Implementación y Desarrollo de Proyectos</u>: servicios de asesoramiento en desarrollos donde la innovación tecnológica y reingeniería de procesos tenga como objetivo la mejora en índices de productividad, eficiencia, sustentabilidad medioambiental y optimización de recursos energéticos. Alcance integral y vinculación de las implementaciones con el resto de los sistemas relacionados. Análisis, diseño y ejecución de proyectos arquitectónicos y/o constructivos, modelados 3D utilizando metodología BIM pliegos de contrataciones y legajos técnicos, dirección y administración de obras, entendiendo esto como el conjunto de actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación y coordinación de obras a terceros. Soluciones logísticas. Análisis de tráfico de datos, sistemas de seguridad, vigilancia, monitoreo y análisis de datos en tiempo real aplicables en todas las dimensiones y escalas, entidades públicas o privadas, particulares o comerciales. Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El Sr. Norberto Félix Galimberti, suscribe 300 (trescientas) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) - (60 %); b) el Sr. Ernesto Alejandro Tapia Garzon, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) - (30 %); y c) El Sr. Jorge Daniel Pilquiman, suscribe 50 (cincuenta) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) - (10 %). Los socios integran en este acto el 25 % cada uno de sus respectivas suscripciones. El saldo de la integración se completará por los socios, proporcionalmente,

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dentro del plazo de 2 (dos) años, cuando lo requieran las necesidades societarias.

Administración: la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación, en forma individual, conjunta o indistinta si son más de uno, y conforme se establezca por los socios en la oportunidad de su designación. El término de su mandato será sin plazo, pudiendo ser revocada su designación por resolución de los socios por simple mayoría. También se podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes, y se establecerá para el/los gerentes una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil). El gerente tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, durante el plazo de duración de la misma. Los socios, por unanimidad, podrán delegar total o parcialmente la administración a otras personas. La administración de la Sociedad será ejercida por un socio gerente, el Norberto Félix Galimberti, quien constituye domicilio especial en calle Leguizamón 1639, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley N° 19.550.

Fecha Cierre Ejercicio: el Ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS IURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013112 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 6,985.00 OP N°: 100101228

MALEGONI S.A.

Por instrumento público de fecha 09/11/2022, se constituyó la sociedad anónima denominada MALEGONI S.A., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Apolinario Saravia Nº 184 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Baltazar Nioi Clement, D.N.I. N° 34.244.427, C.U.I.T. N° 20-34244427-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 05/10/1989, de profesión arquitecto, de 33 años de edad, soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Apolinario Saravia Nº 184 de esta ciudad de Salta, Jose Emilio Nioi, D.N.I. N° 14.708.867, C.U.I.T. N° 20-14708867-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 27/01/1962, de profesión ingeniero en construcciones, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Madelaine Clement Fernández, D.N.I. Nº 17.308.813, domiciliado en calle Apolinario Saravia Nº 184 de esta ciudad de Salta, Jose Ignacio Lemos, D.N.I. Nº 35.929.815, C.U.I.T. Nº 20-35929815-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 22/05/1991, de profesión administrador de empresas, de 31 años de edad, soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Payogasta N° 387, Club de Campo El Tipal de esta ciudad de Salta, Danilo Gustavo Martinez, D.N.I. N° 33.929.848, C.U.I.T. N° 20–33929848–4, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/09/1988, de profesión comerciante, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Delia Esther Mamani, D.N.I. N° 32.972.977, domiciliado en avenida Quebrachos s/N°, barrio Valle Encantado de la Localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta y Sebastian Gonzalez Cazon, D.N.I. Nº 35.320.468. C.U.I.T. Nº 20-



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

35320468-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 12/09/1990, de profesión administrador de empresas, de 32 años de edad, soltero sin unión convivencial inscripta, domiciliado en calle Las Gaviotas N° 48, piso quinto, departamento B, Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de la inscripción de su constitución en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados, b) Proyectar, dirigir y/o ejecutar la instalación de membranas y cualquier otro tipo de impermeabilización en piletas y/o piletones de litio, o destinados a algún otro mineral similar, que se encuentren ubicados dentro de establecimientos destinados a la explotación de tales minerales; c) Ejecutar trabajos de armado y montajes de impermeabilizaciones de piletones de litio, así como su reparación y mantenimiento; Efectuar compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de insumos y materiales relacionados con las actividad antes detallada en los puntos precedentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

Capital: \$ 3.500.000, dividido por 3.500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Baltazar Nioi Clement 700.000 acciones, José Emilio Nioi 700.000 acciones, José Ignacio Lemos 700.000 acciones, Danilo Gustavo Martínez 700.000 y Sebastián González Cazón 700.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Administradores: Se designa el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: al señor Jose Emilio Nioi, D.N.I. N° 14.708.867, C.U.I.T. N° 20–14708867–2 con domicilio especial en calle Apolinario Saravia N° 184 de esta ciudad de Salta y Director Suplente: al señor Sebastian Gonzalez Cazon, D.N.I. N° 35.320.468. C.U.I.T. N° 20–35320468–9, con domicilio especial en calle Apolinario Saravia N° 184 de esta ciudad de Salta

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.



Edición N° 21.408 Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

- D - - | - - - - - - - - - - - N | F71 / 2020 - | - | 20 / 00 / 2020

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013111 Fechas de publicación: 08/02/2023

> Importe: \$ 4,180.00 OP N°: 100101227

AVISOS COMERCIALES

ANTES: GT DESIGN NOA S.R.L. AHORA: TRIUMPH POINT S.R.L. – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 13 de enero de 2022, los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: "PRIMERA: Denominación: la sociedad se denominará "TRIUMPH POINT S.R.L.".

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS IURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013128

Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100101274

ANTES: PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L. AHORA: COMERCIAL ACSER S.R.L. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 5 de enero de 2023, los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: "**Primera.** Denominación y Sede Social: la sociedad se denomina COMERCIAL ACSER SRL, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en avenida Chile N° 1680 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013127 Fechas de publicación: 08/02/2023

> Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100101267



Edición N° 21.408 Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

HOTEL SALTA S.A. - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

Mediante Asamblea Gral. Ordinaria N° 40 del 25/02/2005, se resolvió por unanimidad, la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones por \$ 489.615,67. Mediante Asamblea Gral. Extraordinaria N° 53 del 16/11/2015, se resolvió: a) la emisión de acciones por el referido importe, aumentándose en consecuencia el capital social por dicha suma; b) un nuevo aumento de capital por \$110.384,32; c) actualizar el valor nominal de las acciones en \$ 1.000,00 cada una; d) modificar las cláusulas 4ta., 8va. y 11va. del estatuto social, prescindiendo de la sindicatura y fijando el mismo número de directores suplentes que titulares, quedando redactadas así: "Artículo 4°: el capital social es de seiscientos mil pesos, representado por seiscientas (600) acciones de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". El socio Eduardo Miguel Blousson suscribe en este acto 570 acciones, valor nominal \$ 1.000 c/1, y la socia Mariana Blousson suscribe 30 acciones, valor nominal \$ 1.000 c/1. "Administracion y Representacion: Artículo 8°: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo directores titulares e igual número de directores suplentes, con mandato por tres años. Los directores en su primera sesión deben designar presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio". "Artículo 11º: en función de lo previsto en el artículo 284, párrafo 5to. de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), la sociedad prescinde de la sindicatura".

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013109 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 1,375.00 OP N°: 100101225





408 3023

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SOCIEDAD DE NEFROLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Nefrología de Salta, en cumplimiento del Título IV de la Resolución N° 352 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. La misma tendrá lugar el día 1 **de Marzo de 2023** horas 12:30 en los Salones del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, Marcelo T. de Alvear N° 1310, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos colegiados para refrendar el Acta de la Asamblea Ordinaria conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria.
- 3) Revisión y aprobación del Balance e Informe Órgano de Fiscalización. El Balance, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización estarán a disposición de los socios desde la fecha de este edicto en avenida San Martín N° 375, Estudio Martínez.
- 4) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: tendrán derecho a participar de la Asamblea, los matriculados que se encuentren al día con los pagos de los aranceles y cuya matrícula no se encuentre suspendida. La Asamblea podrá sesionar con la mitad mas uno de los colegiados con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiese este número reglamentario, sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán válidas.

Dr. Jose Daniel Moreno, PRESIDENTE SONESA

Factura de contado: 0011 - 00013130 Fechas de publicación: 08/02/2023 Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100101277

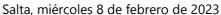
ASAMBLEAS CIVILES

LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **día 28-02-2023**, a 20:30 horas en la sede social de esta Liga de Fútbol, sito en calle Prof. Néstor Adolfo Córdoba s/N° de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e informe del Órgano e informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio 2022.
- 4°) Sancionar cálculo preventivo de recursos y gastos Ejercicio 2023 (art. 18 inc. "I") del Estatuto Social de la Liga de Fútbol.







- 5°) Tratar la afiliación Fundaciones: 1) Fundación "Paco Cuadrado". 2) Fundación "15 de Agosto" art. 18 inc. "e", del Estatuto Social de la Liga de Fútbol.
- 6°) Tratar Desafiliación, Club Simple Asociación Jaloneros Fútbol Club, art. 6 inc. "a", del Estatuto Social de la Liga de Fútbol; Club Juventud Unida, Club Deportivo Cultural y Social El jardín, y Club Deportivo Trancas, art. 6 inc. "c" del Estatuto Social de la Liga de Fútbol.
- 7°) Declarar Deudores Incobrables: a) Club Social, Cultural, Atlético San Ramón, b) Asociación El Tala Fútbol Club, c) Club Social Cultural y Deportivo Segunda Sección, d) Club Atlético El Mirador.
- 8°) Elección Presidente, 2023-2025.

Nota: la Asamblea dará comienzo según lo establecido en el Estatuto Social de la Liga de Fútbol (art. 15°).

Gustavo Raúl Elvira, VICEPRESIDENTE 1° - Rodolfo E. Molina, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013104 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 660.00 OP N°: 100101218

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.405 DEL 03/02/2023

SECCIÓN GENERAL ASAMBLEA CIVIL CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

OP N°: 100101170
• Página N° 54.

En el aviso de referencia se omitió incluir el texto "Elección y renovación de comisión Directiva"

Donde Dice:

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 24 de febrero del corriente año, a las 19 horas, en la Secretaría de Deportes de Salta, sito en calle Entre ríos N° 1550, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Consideración y aprobación de memoria, inventario y balance general período 2022 e informe de órgano de fiscalización.
- 3- Importe de cuota social 2023.
- 4- Temas varios.
- 5- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

Debe Decir:

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 24 de febrero del corriente año, a las 19 hs.,

B)

Edición N° 21.408

Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

en la Secretaría de Deportes de salta, sito en calle Entre ríos N° 1550, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Consideración y aprobación de memoria, inventario y balance general periodo 2022 e informe de órgano de fiscalización.
- 3- Importe de cuota social 2023.
- 4- Temas varios.
- 5- Elección y renovación de Comisión Directiva.
- 6- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

Ricardo Alfredo Luna, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013113 Fechas de publicación: 08/02/2023

Importe: \$ 1,210.00 OP N°: 100101232

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$917.225,00 Recaudación del día: 7/2/2023 \$104.313,00 Total recaudado a la fecha \$1.021.538,00

Fechas de publicación: 08/02/2023

Sin cargo

OP N°: 100101302



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º- Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, miércoles 8 de febrero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar